

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS ESTATALES A QUE, EN EL MARCO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, LEGISLEN DE MANERA RESPONSABLE EN TORNO A LA PROHIBICIÓN DE BOLSAS PLÁSTICAS INFLABLES COMO MEDIO DE EMBALAJE.

Quien suscribe, **Diputado Fausto Gallardo García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta Honorable Asamblea la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos 50 años, los plásticos han penetrado con fuerza en la economía debido a su versatilidad, coste y eficacia para diversos usos, no obstante, estos también representan impactos negativos, especialmente para el medio ambiente, por ello, su regulación se ha convertido en un reto social y económico de primera magnitud.

En ese sentido, durante el Foro Económico Mundial de Davos, en Suiza, con la presentación del estudio sobre la nueva economía del plástico, se encendieron las alarmas, toda vez que se aseguró que, al ritmo de consumo actual, los mares y océanos de nuestro planeta podrían llegar a contener una tonelada de plásticos por cada 3 toneladas de peces, y se enfatizó en

una triste realidad, al apuntar que *"sin una acción urgente, en 2050 los océanos del planeta contendrán mucho más residuos plásticos que peces"*.¹

Por lo anterior, tanto a nivel mundial como regional, la urgencia de abordar la contaminación por plásticos ha generado el desarrollo de medidas de todo tipo para limitar su uso, incluso prohibirlos por medio de políticas, leyes y demás regulaciones.

Ejemplo de lo expuesto son las acciones emprendidas por la Cuarta Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la cual retomó el tema de los plásticos y emitió un *Acuerdo Global para Reducir el Consumo de Plásticos de un Solo Uso*², con el fin de abordar el impacto de este material en nuestros ecosistemas, así como para eliminar o restringir su uso para el año 2030, entre otros aspectos de igual trascendencia.

En voz de especialistas, nuestro país se ha caracterizado como un gran observador de las innovaciones y prácticas de otras latitudes, ello con la finalidad de adoptar elementos que se han convertido en legislación vigente, entre otros modelos el de la economía circular.

Bajo esta lógica, en México se ha legislado en materia de envases y empaques con alcances prohibitivos o restrictivos, siendo las entidades federativas las impulsoras de tales adelantos normativos. Asimismo, se han

¹ Véase, Sonya Diehn, **"Davos: Hay que reducir los residuos plásticos"**, Deutsche Welle, 18 de enero de 2017. Disponible en: <https://www.dw.com/es/davos-hay-que-reducir-los-residuos-plasticos/a-37169027>

² Véase, Draft Ministerial Declaration of the 2019 United Nations Environment Assembly, **"Innovative solutions for environmental challenges and sustainable consumption and production"**, 14 de marzo de 2019. Disponible en: <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/27701/Draft%20Ministerial%20Declaration%20Fifth%20Draft%20as%20of%2014.03.2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

integrado elementos de impacto productivo y económico en leyes de naturaleza netamente ambiental.

La regulación de plásticos en México ha sido un tema importante en los últimos años y se han implementado diversas medidas para reducir su consumo y mitigar los impactos ambientales, tal es el caso de la prohibición de bolsas de plástico, la aplicación de impuestos a tales artículos, así como el etiquetado de productos plásticos, por mencionar algunos.

Uno de los casos de éxito más emblemáticos es el que se suscitó en 2019, cuando México implementó a nivel nacional la prohibición de otorgar bolsas de plástico de un solo uso en establecimientos comerciales, medida que ha contribuido a reducir la generación de residuos plásticos y fomentar el uso de bolsas reutilizables.

Aunado a lo anterior, diversos estados y municipios en nuestro país han implementado el cobro de un impuesto a las bolsas de plástico, lo que ha incentivado a los consumidores a optar por alternativas más sostenibles.

De acuerdo con datos de la Universidad Autónoma Metropolitana, "**88% de las entidades han establecido regulaciones para las bolsas de plástico**, 72% para los popotes y 25% para contenedores, empaques y envases de poliestireno expandido; **50% de los estados cuentan con regulaciones que plantean una prohibición hacia los plásticos**; 15% promueven la eliminación y 15% han establecido la sustitución gradual. El 37% de los gobiernos estatales plantean excepciones para materiales

biodegradables, 34% por cuestiones médicas o de salud y 28% por conservación de alimentos".³ (énfasis añadido)

Recientemente, entró en vigor la Ley de Economía Circular en la Ciudad de México, cuya aplicación es local, en la capital mexicana, la cual ha permitido fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los recursos. El propósito de dicha norma es reducir la generación de residuos, promover la reutilización, el reciclaje y la valorización de los mismos, así como prohibir la comercialización y distribución de productos de un solo uso, como bolsas y popotes de plástico y la implementación de un sistema de depósito y retorno para envases de bebidas.

Es conocida la preocupación federal y local para generar adecuaciones al tratamiento del uso de plásticos y su eventual gestión como parte integral de un sistema circular de los residuos, no obstante, aún se tiene un rezago considerable en el tratamiento de las bolsas de plástico.

En un mundo digitalizado, donde las empresas de comercialización de productos vía internet crecen de manera exponencial, el uso de empaques y embalajes se ha convertido en una necesidad primordial para comercializar y entregar diversos artículos.

Prueba de lo anterior es que las mencionadas empresas utilizan de forma recurrente y desmedida las bolsas de un solo uso para el envío de sus

³ Véase, UAM Azcapotzalco, “**La pandemia cambió los patrones de consumo y la cantidad de basura plástica**”, Dirección de Comunicación Social, boletín número 347, 16 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.comunicacionsocial.uam.mx/boletinesuam/347-21.html>

artículos, así como de las bolsas plásticas acojinadas por aire como medio de embalaje de manera recurrente, sin ninguna restricción.

Lo anterior resulta contrario a las disposiciones normativas internacionales y locales en la materia, debido a que, como mencionamos al principio, los plásticos son una causa importante de la contaminación marina, de la muerte de especies acuáticas y terrestres y de emisiones contaminantes a la atmósfera, situaciones que van en detrimento del medio ambiente y de la salud de las personas.

Por todo lo aquí expuesto, y ante la urgente necesidad de contar con elementos regulatorios específicos que actualicen la prohibición de plásticos de un solo uso, se somete a consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos Estatales a que, en el marco de sus facultades constitucionales y legales, legislen de manera responsable en torno a la prohibición de bolsas plásticas inflables como medio de embalaje.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 20 días del mes de junio de 2023.

SUSCRIBE



DIPUTADO FAUSTO GALLARDO GARCIA